



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintiséis (2026)

Oficio N° 289

SUMAMENTE URGENTE

Señor director

Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia

notificacion.tutelas@policia.gov.co

ditah.tutelas@policia.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Acción de tutela

Por medio de la presente me permito correrle traslado del escrito de tutela en contra de la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia**, siendo accionante **Alejandra Echeverry Sandoval**, para que en ejercicio del derecho de defensa y de contradicción se sirva en el **término improrrogable de un (1) día**, dar las explicaciones que considere pertinentes en relación con los hechos expuestos por la accionante. Se adjunta copia digital del escrito de tutela e igualmente se solicita que aporte copia de las solicitudes que sobre los hechos materia de tutela haya presentado la accionante y las respuestas, como de los documentos que soporten su defensa.

De igual modo, se solicita por su intermedio vincular de forma oficiosa a todos y cada uno los integrantes de las lista de elegibles dentro de la convocatoria 208-2024 para el cargo de *"Patrullero de policía"* en el Grupo Incorporación Cundinamarca, así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional; por lo que se solicita, de forma inmediata, procedan a publicar en su respectiva página web, la presente determinación para que los referidos ciudadanos si a bien lo tienen, para que en el término de un (1) día, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Yenifer'.

Yenifer Alejandra Cano Franco
Oficial Mayor

SEÑOR:

JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

ACCIONANTE: ALEJANDRA ECHEVERRY SANDOVAL

ACCIONADO: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

I. HECHOS

Me inscribí en la convocatoria 206-2024, que después pasó a ser 208-2025 por un tema de incorporación para "Patrullero de Policía", superando con éxito las etapas iniciales de valoración.

Cuento con un perfil de alta idoneidad, el cual respaldo con:

Licencia de conducción vigente, requisito técnico de gran valor para la institución.

Resultados en las pruebas ICFES, que demuestran mi competencia académica frente al promedio de aspirantes.

Técnico laboral en veterinaria con experiencia de 4 años en el medio

Capacidad económica y apoyos claros, garantizando mi estabilidad durante el proceso de formación.

En la etapa de "Consejo de Admisiones", se realizaron indagaciones desproporcionadas sobre mi vida familiar, específicamente sobre por qué no convivo con mis padres, desviando la atención de mis méritos personales y profesionales.

Fui notificada como "No Apta" alegando una supuesta falta de puntaje, decisión que carece de una motivación real y técnica, considerando que poseo ventajas competitivas (como la licencia, el puntaje académico y el técnico laboral) sobre otros aspirantes que sí fueron admitidos.

Interpuse una PQR para conocer las razones de fondo, pero la respuesta emitida el 18 de marzo de 2026 (Oficio GS-2026-003069-DINCO) es una contestación genérica que no explica por qué mis méritos objetivos no fueron suficientes.

Existe una sospecha fundada de que la decisión se basa en el estigma por los antecedentes judiciales de familiares, lo cual viola la Constitución Nacional, que establece que las penas no trascienden de la persona condenada (Sentencia T-807 de 2004).

Es importante resaltar que mi actuar durante todo el proceso de incorporación estuvo regido por el principio de buena fe y transparencia. En todas las etapas, incluyendo las entrevistas y el Consejo de Admisiones, manifesté con total claridad y veracidad la situación legal de mis

familiares, sin ocultar información en ningún momento. Por lo tanto, mi exclusión no puede obedecer a una falta de confianza o falsedad, sino que refuerza la tesis de que la decisión de 'No Apto' se basa exclusivamente en un prejuicio por actos de terceros, castigando mi honestidad en lugar de valorar mi perfil profesional

II. PRETENSIONES

- * TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad ante la ley.
- * ORDENAR a la Policía Nacional que entregue el acta detallada de mi calificación en el Consejo de Admisiones, comparando mis indicadores objetivos (ICFES, Técnico y Licencia) con los de los aspirantes admitidos, para verificar si hubo una valoración arbitraria.
- * ORDENAR que se anule mi estado de "No Apto" si se comprueba que los criterios de exclusión fueron subjetivos o relacionados con mi entorno familiar.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

- * Copia de la respuesta de la PQR (Oficio GS-2026-003069-DINCO).
- * Copia de mi Licencia de Conducción, como prueba de idoneidad técnica.
- * Resultados de mis pruebas ICFES.
- * Diploma y acta de grado de mí tecnico laboral
- * Documentación que soporta mis apoyos económicos claros para el proceso.